

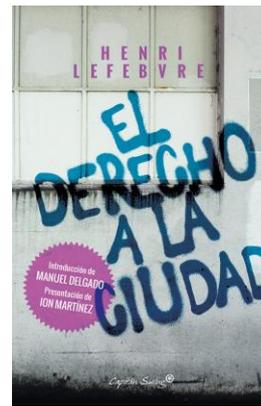
## El derecho a la ciudad

Henri Lefebvre  
Madrid: Capitán Swing, 2017

ISBN: 9788494645389  
176 páginas

### Mariela Iglesias Costa

Universitat Oberta de Catalunya  
mariela.iglesias@gmail.com



**Formato de citación.** Iglesias Costa, Mariela (2017). El derecho a la ciudad como reclamo de la vida urbana. Reseña de Henri Lefebvre (2017) El derecho a la ciudad. *URBS. Revista de Estudios Urbanos y Ciencias Sociales*, 7(2), 129-132. [http://www2.ual.es/urbs/index.php/urbs/article/view/iglesias\\_costa](http://www2.ual.es/urbs/index.php/urbs/article/view/iglesias_costa)

### El derecho a la ciudad como reclamo de la vida urbana

*Clásico es aquel libro que una nación o un grupo de naciones o el largo tiempo han decidido leer como si en sus páginas todo fuera deliberado, fatal, profundo como el cosmos y capaz de interpretaciones sin término. Previsiblemente, esas decisiones varían*  
Jorge Luis Borges, “Sobre los clásicos” (1952)

Los clásicos devienen de una tradición pero también exigen un acto de fe. Desde la tradición del pensamiento urbano difícilmente no consideremos al derecho a la ciudad de Henri Lefebvre como un clásico. Posiblemente no lo hayamos leído, pero sabremos que ha dejado huella y que la fuerza de sus ideas reside en el rumbo que marcaron hacia algún lugar en el futuro de las ciudades.

¿Cómo empezar a reseñar esta reedición en castellano cuando se cumplirán ya cincuenta años de su escritura? Tal vez por la firma con la que decide terminar el autor: “París, 1967 (centenario de El capital)” (p. 167). Es que el derecho a la ciudad es un manifiesto político y es clara la referencia de su contexto y su marco analítico. Escrito cuando se cumplían cien años de la primera publicación del tomo primero del capital de Karl Marx, Lefebvre aplica a la ciudad agónica que lo rodea el método dialéctico, los aprendizajes sobre el fetichismo de la mercancía y la oposición permanente entre “el valor de uso (la ciudad y la vida urbana, el tiempo urbano) y el valor de cambio (los espacios comprados y vendidos, el consumo de productos, bienes lugares y signos)” (p. 49).

El derecho a la ciudad se trata de un ensayo que denuncia la crisis de la vida cotidiana en la ciudad a mediados del S. XX. Y lo hace sin nostalgia porque en realidad reclama la potencialidad emancipadora que hay en ella. Así el análisis da paso a la reivindicación de mirar de frente aquella crisis y crear una vida urbana alternativa, menos alienante y más gozosa. Aunque siempre conflictiva y abierta al futuro.

A modo de advertencia comenzará la obra con un posicionamiento claro: “Este escrito pretende romper los sistemas, y no para sustituirlos por otro sistema, sino para abrir el pensamiento y la acción hacia unas determinadas posibilidades, de las que mostraremos su horizonte y su ruta” (p. 21).

Refleja de este modo las aspiraciones de un período y se convierte en referente entre los intelectuales de izquierda europeos y latinoamericanos, poniendo lo urbano y su cotidianidad en la agenda política y teórica.

Pero el derecho a la ciudad no sólo nos habla de una época, sino que es reflejo del contexto biográfico y teórico de su autor. El pensamiento de Lefebvre contiene influencias de Nietzsche, Heidegger, críticas a Althusser o disidencias con Foucault. Su marco indudablemente es el marxismo, aunque liberado de la rigidez de la interpretación de la época. Si el derecho a la ciudad fuese una película, sería aquella opera prima de culto en la que se perfilan todas las obsesiones y líneas de fuga que en obras posteriores se desplegarán.

Es por eso que habrá que leer más de su obra si lo que buscamos es el despliegue y el análisis de las ideas que aparecen en el derecho a la ciudad. *La revolución urbana* (1970) y *La producción del espacio* (1974), por ejemplo, siguen esas líneas. Incluso un texto previo del año 65, como la *Proclamación de la Comuna*, donde ya vislumbraba que los movimientos revolucionarios asumían una forma urbana. Hecho que, por otro lado, lo enfrentó aún más al partido comunista del que había sido expulsado en 1958 y que continuó resistiéndose a pensar lo urbano como un ámbito revolucionario.

Tal vez su intuición temprana para ver el potencial revolucionario de los movimientos sociales urbanos lo convierte en una referencia obligada para entender cómo las ciudades han sido objeto de conflictos y sujetos de cambio en un mundo globalizado. El derecho a la ciudad es aún en sí mismo un escenario de lucha y seguramente sea esta la característica que invita a una relectura de Lefebvre.

En este sentido, el derecho a la ciudad es anticipatorio, no sólo del mayo francés que tuvo lugar sólo dos meses después de su publicación, sino también de procesos globales que están sucediendo hoy en día en nuestras ciudades. La expansión de una forma económica que toma cuerpo en los conflictos urbanos a través de múltiples procesos de expulsión como la gentrificación, la especulación, la violencia, la pobreza, la degradación, la precariedad.

Como dice Ion Martínez Lorea en una cuidada presentación que abre la edición, hace rato que sabemos que el derecho a la ciudad está de moda, tanto en las calles como en la academia. David Harvey lo indicaba en su libro *Ciudades Rebeldes* (2013), donde lo aborda en los dos primeros capítulos como práctica política en gerundio y como utopía, como encuentro de diversas luchas y como proyecto teórico.

Harvey dirá también que su actualidad no reside tanto en que sus respuestas sean para las preguntas de hoy, pero sí su método de investigación crítica. La lucidez de su manera de mirar lo convierte en un verdadero manifiesto contemporáneo de emancipación social a través de la vida urbana. Y es que el derecho a la ciudad no se refiere únicamente a disfrutar de ella como espacio de servicios, sino que va mucho más allá. Es una potencialidad, una capacidad de las personas que habitan la ciudad de transformarla, y de transformarse como sociedad a través de ella.

Celebramos entonces esta edición traducida por Ion Martínez Lorea y J. González-Pueyo que permite volver al texto original para confirmar su vigencia en la interpretación del malestar en el que vivimos actualmente, pero sobre todo para poner luz a las grietas y posibilidades de la vida urbana para transformarlo.

Concretamente, el libro se organiza en quince capítulos cortos que nos invitan a una lectura por momentos filosófica pero siempre política. Como bien indica Martínez Lorea, en estos capítulos se pueden rastrear tres ejes principales. En las primeras aproximaciones nos pone en situación analizando el proceso de industrialización y lo que conlleva en el tejido urbano. Denuncia así el peligro de una estrategia global que constituye un sistema unitario y un tipo de urbanismo que, en conjunto, concretan una sociedad de consumo en la práctica y sobre el terreno. Hablará, entre otras cosas, de la ciudad renovada, de centros comerciales y también de centros de consumo privilegiados que potencian una ideología de la felicidad. La desaparición de la llamada ciudad tradicional nos lleva a una nueva realidad urbana cargada de imposiciones pero también con posibilidades desde “lugares de lo posible” para cargar de contenido el ejercicio cotidiano del derecho a la ciudad.

Luego, en los capítulos centrales repasaré la articulación de los discursos filosóficos con la ciudad y la multitud de disciplinas alrededor del urbanismo desde una mirada crítica radical. De esta manera plantearé la necesidad de una “ciencia de la ciudad” que supere la fragmentación de los saberes y que sea capaz de generar nuevos conceptos e instrumentos para atender a la complejidad que requiere entender la ciudad como una obra.

En los capítulos finales se orienta hacia un proyecto más político que marque el horizonte y la ruta para recuperar la centralidad de la vida urbana, que haga de la ciudad una obra. Aclarar que en este ensayo, la ciudad no es un objeto a construir, sino que la dimensión urbana contiene un potencial emancipador y de transformación social. La ciudad y lo urbano adquieren una dimensión política al poner luz sobre las relaciones de poder existentes y sobre los sujetos que podrían modificar esta relación de fuerzas. “El derecho a la ciudad no puede concebirse como un simple derecho de visita o como un retorno a las ciudades tradicionales. Sólo puede formularse como un derecho a la vida urbana, transformada, renovada” (p. 139).

En relación a esto cabe mencionar la breve pero pertinente introducción de Manuel Delgado, donde resalta la distinción entre la ciudad y lo urbano que realiza Lefebvre. La ciudad queda definida por su morfología, como una entidad espacial, “Un dato presente e inmediato, algo que está ahí” (p. 16). Lo urbano, en cambio, es la esencia misma de la ciudad, la obra de los ciudadanos, “que no requiere por fuerza constituirse como elemento tangible” (p. 17). Lo urbano se define como una potencialidad, como un conjunto de posibilidades que “se escapa a la fiscalización de poderes que no comprenden ni saben qué es” (p. 17). Esta perspectiva permite a Delgado aportar su propia mirada crítica hacia el urbanismo contemporáneo que en sus diferentes versiones tiende a suplantar con sus propias utopías la vida urbana real. Nuevamente aparece la tensión entre la ciudad como producto (esta vez del urbanismo actual) y la ciudad como obra, dándole a esta última una cualidad emancipadora. Según su visión, la ciudad siempre será desbordada por lo urbano.

Para terminar, me gustaría aportar un apunte que no aparece señalado en los dos comentarios que anteceden a la obra en esta reedición. Se trata de la relación entre el pensamiento feminista y el derecho a la ciudad. Si bien el texto original no hace referencia a este vínculo, desde la actualidad de los debates se impone recuperar estas dos miradas y hacerlas dialogar. Más aún si entendemos que el ejercicio del derecho a la ciudad como proyecto político, lejos de ser una abstracción, es un reclamo de la vida urbana con el fin de satisfacer toda la variedad de valores de uso, recuperando la vida cotidiana y poniendo la sostenibilidad de la vida como centro de toda política. Como escribiera Lefebvre citando a Marx, la humanidad sólo se plantea los problemas que puede resolver.

Y termina Borges su tesis sobre los clásicos diciendo: “Clásico no es un libro que necesariamente posee tales o cuales méritos; es un libro que las generaciones de los hombres [y de mujeres –agrego yo–], urgidas por diversas razones, leen con previo fervor y con una misteriosa lealtad”.

Barcelona, 2017

(A cincuenta años del derecho a la ciudad)

## Bibliografía

Harvey, David (2013). *Ciudades rebeldes. Del derecho de la ciudad a la revolución urbana*. Madrid: Akal. (Orig., 2012).

Lefebvre, Henri (1972). *La proclamación de la comuna de París*. Madrid: Alianza. (Orig., 1965).

Lefebvre, Henri (1983). *La revolución urbana*. Madrid: Alianza. (Orig., 1970).

Lefebvre, Henri (2013). *La producción del espacio*. Madrid: Capitán Swing. (Orig., 1974).



Los textos publicados en esta revista están sujetos –si no se indica lo contrario– a una licencia de [Atribución CC.4.0 Internacional](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/). Usted debe reconocer el crédito de la obra de manera adecuada, proporcionar un enlace a la licencia, e indicar si se han realizado cambios. Puede compartir y adaptar la obra para cualquier propósito, incluso comercialmente. Puede hacerlo en cualquier forma razonable, pero no de forma tal que sugiera que tiene el apoyo del licenciante o lo recibe por el uso que hace. No hay restricciones adicionales. Usted no puede aplicar términos legales ni medidas tecnológicas que restrinjan legalmente a otros hacer cualquier uso permitido por la licencia.